



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S282**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S282 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (TABASCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E5-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000278695-2023, de fecha 14 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S282**

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL PROVEEDOR"**.

I.2.- Con oficio número 289001200100/1741/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 289001200100/1769/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido el día 21 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013608 y atenta nota de fecha 27 y 30 de diciembre de 2022, recibidos el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloísa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalar".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S282**

II.2.- Con escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ...

...

...

- Inicio para la prestación del servicio: Sera a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

...

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S282

...
QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023. ✓
...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica. ✓


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio. ✓


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S282

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO
Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Tabasco

RRSR/DRJ/JMLM/PVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO) ✓
AL CONTRATO
DC21S282 ✓**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278895 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 14/11/2022 Fecha Validación: 14/11/2022

Tota Comprometido (en pesos): \$ 5,219,717,018.00
Importe Cuenta Partida presupuestaria
42060417 33903 Servicios Integrales

CANTIDADES COMPROMETIDAS EN PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,219,717.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 5,219,717,018.00
CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 MN

Aprobó:
COORDINADOR TÉCNICO DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Oficio No. 289001200100/1741/2022

Villahermosa, Tabasco a 12 de diciembre 2022.

C. Norma Alejandra Robles Sánchez
Representante Legal
Laboratorios San Angel, S.A. de C.V.
Calle Presa Salnillas 370 Int. 305, Colonia Irrigación,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo CP. 11500
Ciudad de México Tel: 55 6285 4182
Email: arobles@laboratoriosanangel.mx;
Presente

En atención a las indicaciones del Dr. Manuel Cervantes Ocampos.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, quien indica gestionar la ampliación del contrato vigente del **Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal** hasta por el 20% (de acuerdo con el porcentaje disponible en cada OOAD, con vigencia hasta el 31 de marzo del 2023.

Al respecto en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para dar continuidad a la prestación del citado servicio en el Hospital General Zona No. 46, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por este conducto solicito a su Representada, manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindado el **Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal**, a través de un Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia al 31 de marzo del 2023, del contrato primogénito No. DC21S282.

En espera de su pronta respuesta, para realizar los trámites correspondientes, le envié un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ccp Lic. Rosa Herlinda Medrigo Miramontes.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
Dr. Manuel Cervantes Ocampos.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.- Durango 289, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CD México, CP 06700
Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo
CP. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefatura de Finanzas
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios.- Enc. De la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez.- Enc. de la Dirección del HGZ No. 46
Minutario JSPM
Minutario CPAS
Minutario CAOA

MDCW/BEEL

LABORATORIO SAN ANGEL
RECIBIDO

Av. César Sandino No. 102, Col. Iero. De Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco
Tel. 993- 3153720. www.imss.gob.mx

TEL: 62 65 41 02 Y 97 4 29

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Oficio No. 289001200100/1769/2022

4937

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite

Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones del Servicio Durango No. 291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
CP. 06700

SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTATAL TABASCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS

21 DIC 2022

RECIBIDO

ANEXOS No. HORA 11:30

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada-Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al "SERVICIO MEDICO DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de vigencia del contrato **DC21S282**, correspondiente a la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número **LA-050GYR988-E5-2021**.

Número de Contrato: **DC21S282**

Proveedor: **Laboratorio San Angel, S.A. de C.V.**

Vigencia del Contrato: **21 de septiembre 2021 al 31 de diciembre de 2022.**

La ampliación en vigencia será al: **31 de marzo 2023.**



OOAD TABASCO

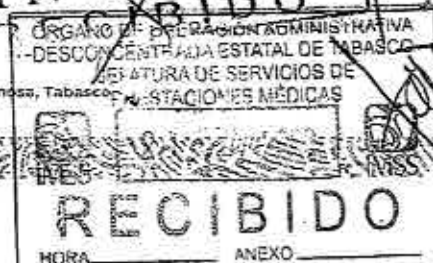
Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo Con I.V.A.	Vigencia	Ampliación en Vigencia
\$992,095.10	\$2,480,237.76	21-09-2021 31-12-2022	31 de marzo 2023

La modificación solicitada para el contrato **DC21S282** es la siguiente:

DICE:



Av. César Santolano No. 102 Col. Ter. De Mayo, C.P. 8619 Villahermosa, Tabasco
Tel. 993-5153720 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
RECONQUISTADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



QUINTA: VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA: VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo 2023.

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato DC21S282 del "Servicio Médico de Tamiz Metabólico Neonatal"

Antecedentes:

Con fecha 07 de julio 2021, se celebró con **Laboratorios San Angel** el contrato No **DC21S282**, cuyo objeto es el **Servicio Médico de Tamiz Metabólico Neonatal**, para el HGZ No. 46, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, para el ejercicio 2021 y 2022, de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública No. **LA-050GYR988-E5-2021**, con una vigencia que comprenderá del 21 de septiembre 2021 al 31 de diciembre 2022, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexo No. 01 del contrato citado.

En virtud de que el presupuesto lleva aun devengo de un 85% y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio DICE Y DEBE DECIR.

Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 02 de la ley del seguro Social que a la letra menciona lo siguiente:

***Artículo 2.** La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

Justificación Médica

El tamizaje neonatal inició a principio de los años 60s, cuando el Dr. Robert Guthrie (1963) desarrolló un sistema sencillo para la colección y el traslado de muestras de sangre en papel de filtro lo que hizo posible la detección a gran escala de la fenilcetonuria, una enfermedad metabólica causada por la mutación del gen de una enzima responsable del metabolismo del aminoácido fenilalanina. La muestra de sangre, denominada "punción en el talón", se analizaba





en un laboratorio estatal de salud pública o en otro laboratorio participante, actualmente el número de enfermedades metabólicas detectadas a través de este sencillo método es muy amplio, la mayoría pueden tener algún tipo de tratamiento para evitar consecuencias funestas en las personas recién nacidas lo cual es de gran impacto en la salud pública por los costos al sistema y favorece la calidad de vida de los pacientes al facilitar un tratamiento temprano.

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 02 de la ley del seguro Social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas requiere la contratación del servicio subrogado de TAMIZ NEONATAL para los neonatos que nacen en el IMSS de él Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Justificación técnico medica

El tamiz neonatal incluye la detección de siete enfermedades: hipotiroidismo congénito de forma primaria e hipotiroidismo congénito central, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, deficiencia de biotinidasa, galactosemia y fibrosis quística. La detección temprana de enfermedades metabólicas congénitas es la segunda, después de la vacunación, estrategia de salud pública más importante en los niños, ya que permite el inicio oportuno del tratamiento médico y nutricional de forma interdisciplinaria, con el propósito de reducir al mínimo las complicaciones en los neonatos.

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica" 2000-001-006, se envía este solicitud para el Convenio Modificador de Vigencia.

Para realizar las pruebas confirmatorias los laboratorios del IMSS DE EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, no cuenta con el equipamiento especializado requerido para realizar estas pruebas, recurso humano requerido y altamente capacitado y calificado, la Infraestructura y espacio físico para asignar otra área de trabajo, lo que equivaldría a realizar modificaciones y ampliaciones del laboratorio, para realizar los métodos para las pruebas para el diagnóstico oportuno de:

1. Fenilcetonuria.
2. Deficiencia de biotinidasa.
3. Galactosemia.
4. Fibrosis quística.
5. Hiperplasia Suprarrenal Congénita

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Lo cual resulta más costoso para el Instituto, ya que se requiere una cantidad mínima de estudios confirmatorios, por lo que es preferente la subrogación de este servicio.

1.- FENILCETONURIA: se confirma a través del estudio del metabolito Fenilalanina; Tirosina y cuantificación de aminoácidos plasmática mediante la técnica Cromatografía de Líquidos de alta Resolución- MS/MS

2.- GALACTOSEMIA CLÁSICA: mediante metabolitos Galactosa -1 fosfato Uridil en sangre total mediante técnica de Reacción enzimática Espectrofotométrica y Análisis radio enzimático ó Galactosa Total plasmática mediante técnica de Espectrofotometría ó Galactosa 1 fosfato en eritrocitos lavados mediante técnica de reacción enzimática ultravioleta.

3.-DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA: Mediante el metabolito Biotinidasa (B), muestra sérica, mediante técnica de Ensayo enzimático colorimétrico cuantitativo

4.- FIBROSIS QUÍSTICA: se confirma por determinación de Cloruros en Sudor.

5.-HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA: se confirma por determinación 17-Hidroxiprogesterona por Quimioluminiscencia y cortisol sérico.

Cantidad de estudios estimados (Máximos, Mínimos) los cuales solo son referenciales apegarse al monto máximo autorizado.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP Y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que





implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

Aunado a lo anterior, el Instrumento Jurídico de origen en su CLAUSULA VIGESIMA TERCERA estable lo siguiente:

VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan a estén facultados para ello".

Conclusión:

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto la vigencia del contrato en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente.

Sin más por reciba un momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p Lic. Rosa Herrinda Madrigal Miramontes.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Joel Stalin Gomez de Dios.- Enc. de la Jefatura de Servicios Jurídicos
CP. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas
MINUTARIO 15PM
MINUTARIO CPAS

MDCV/BBPL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

due ma em

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013608

Instituto Mexicano del Seguro Social, a 27 de diciembre de 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS
Asunto: Gestión en la tramitación del convenio
modificatorio al contrato DC21S282 de la OOAD en Tabasco.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **289001200100/1769/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato **DC21S282** hasta el 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de vigencia, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E5-2021**, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de la vigencia.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Tabasco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en

Detalles No. 201, Piso 4, Col. Nueva Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5706 1427
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: JRP

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013608, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC21S282** (OOAD Tabasco), suscrito con la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**; al respecto, se precisa que la aplicación del convenio se deberá efectuar en la **cláusula del plazo de prestación del servicio**, toda vez que el área requirente del servicio ha solicitado la ampliación a la vigencia del contrato.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio de ampliación en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**

**DR. MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS
PRESENTE**

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DC21S282 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL"

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. **289001200100/1741/2022**, con fecha 12 de diciembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al **31 de marzo de 2023**, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico **DC21S282**, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitirnos seguir contando con su preferencia.

ATENTAMENTE

**CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

 **Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**
13 DIC 2022 19:30
RECIBIDO
COORDINACION AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

PRESA SALINILLAS 370, PISO 3, INTERIOR 305, COLONIA IRRIGACIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 71500 TABASCO.
www.laboratoriossanangel.com, R.F.C. LSA7004109L7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO